



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N° 4434/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 5480/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA – COOPERATIVA DE TRABAJO LOS ROBLES LTDA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA" suscripto el día 2 de noviembre del año 2022, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 4308/2022, de fecha 28 de noviembre del año 2022, el cual tiene por objeto la provisión de mano de materiales y mano de obra a los fines de ejecutar la SEGUNDA ETAPA de las **CONEXIONES de TREINTA (30) INTRALOTES DOMICILIARIAS DE AGUA Y CLOACA**, a llevarse a cabo en Barrio TROPAS AL SUR (RENABAP ID 3648) de esta ciudad, en el marco del Programa "URBANIZACIÓN INTEGRAL BARRIO TROPAS", correspondiente a la Secretaría de Integración Sociourbana del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Los trabajos contratados consisten en la colocación de premoldeados, patea antivuelco en tanque de reserva, modificación de colectores de tanque, ejecución de desagües de pileta de cocina, ejecución de cámaras para llave de paso maestra, incluyendo todos aquellos que sean necesarios para que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", Matrícula INAES N° 47.444 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra, y a constituir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.** - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Segunda Etapa Conexiones (30) TREINTA Intralotes Domiciliarias de Agua y Cloaca Barrio Tropas al Sur (RENABAP ID 3648) Urbanización Integral Barrio Tropas", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 - de un monto total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Robles Limitada	Arbelo, Alejandro Agustín	Tesorero	31.700.258	Lambarri N° 2.372	"B" 00001-00000294	\$ 484.500,00	Pesos cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Robles Limitada	Arbelo, Alejandro Agustín	Tesorero	31.700.258	Lambarri N° 2.372	"B" 00001-00000295	\$ 25.500,00	Pesos veinticinco mil quinientos

**ARTÍCULO 2°.**- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.**- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: VVNSD - Viviendas - Unidad



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 4434/2022**

Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional  
- Imputación Presupuestaria: 52.54.54 3.9.9.0 - Urb Integ Barrio TROPAS - Otros.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*